INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA PARAGUAY | PARAGUÁI TEMBIPORUPYAHU KOKUE PARAGUAI PEGUA ÑANGAREKOHA

CONTRATO N° 18 /2023

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 "SEGURO DE EQUIPO DE LABORATORIO ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA - PROYECTO LABO 16-127 IPTA/CONACYT - CAPITAN MIRANDA" - ID Nº 436.498.-

Entre el INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Agr.EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO, en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 156/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la TOMADOR, por una parte, y, por la otra, la firma **ASEGURADORA YACYRETA S.A. (RUC N° 80021999-6),** domiciliada en Av. Aviadores del Chaco 1690 esq. Pintor Pablo Alborno, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI**, con Cédula de Identidad N° **3.625.588**, denominada en adelante el ASEGURADOR, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE "SEGURO DE EQUIPO DE LABORATORIO ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PROYECTO LABO 16-127 IPTA/CONACYT - CPTAN. MIRANDA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la TOMADOR y el ASEGURADOR, en relación a la Licitación por **Contratación Directa N° 09/2023 "SEGURO DE EQUIPO DE LABORATORIO ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PROYECTO LABO 16-127 IPTA/CONACYT - CPTAN. MIRANDA"**, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 436.498.-**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por **Contratación Directa N° 09/2023 "SEGURO DE EQUIPO DE LABORATORIO ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA PROYECTO LABO 16-127 IPTA/CONACYT - CPTAN. MIRANDA",** convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA). La adjudicación fue realizada según Resolución N° 577/2023.

***6.* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Presentación	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	84131512-9999	SEGURO DE EQUIPO DE LABORATORIO ESPECTROFOTÓMETRO DE ABSORCIÓN ATÓMICA - PROYECTO LABO 16-127 IPTA/CONACYT - CAPITAN MIRANDA	EVENTO	24	961.528	23.076.672

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **G. 23.076.672 (GUARANÍES VENTITRÉS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS), IVA incluido.**

El La Contratante se compromete a pagar al ASEGURADOR dentro de los 90 días contados desde la recepción de la póliza, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

El proveedor se compromete a prestar los servicios a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales. .

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El Este contrato tendrá vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El plazo de vigencia de la cobertura: la responsabilidad del asegurador comienza desde las veinte y cuatro horas del día en que se inicia la cobertura y termina a las veinte y cuatro horas del último día del plazo establecido.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el cronograma de entregas de la carta de invitación, en la siguiente dirección:

La entrega de las pólizas de seguros de hará en el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), RUC Nº 80063744-5), a través de una nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) del IPTA, en la Avda. Aviadores del Chaco esquina Tte. Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center, 3er. Piso, Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del IPTA

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 04 del mes de Diciembre y año 2023.

Sr. OSCAR RODRIGO GAYOSO PARINI
Representante Legal ASEGURADORA YACYRETA S.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente del IPTA